

Hoy septiembre cinco (5) de dos mil veintidós (2.022), le informo a la Señora Juez las presentes diligencias a fin de reprogramar la audiencia de presentación de inventarios y avalúos, misma que se suspendió por auto del 29 de agosto del presente año y comunicada oportunamente a los apoderados, por permiso otorgado por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Tunja a su señoría para el pasado 30 de agosto y comunicado mediante oficio N° RTA-RTS 3988-1 del 29 de agosto hogaño, para lo que estime pertinente.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

ÚMBITA-BOYACÁ

RADICACIÓN N°:	158424089001 2019-00075-00
CLASE PROCESO:	LIQUIDATORIO (SUCESIÓN)
DEMANDANTE:	MARÍA DEL ROSARIO MENDOZA TORO
APODERADO:	Dr. PABLO EMILIO SARMIENTO MORENO
ASUNTO:	FIJA NUEVA FECHA INVENTARIOS Y AVALÚOS
CAUSANTE:	COLUMNA TORO DE MENDOZA.

Septiembre siete (7) de dos mil veintidós (2.022).

En razón a que, por auto adiado el pasado 29 de agosto del presente año, se dispuso reprogramar la audiencia de presentación de inventarios y avalúos dentro de la presente causa mortuoria, programada para el 30 de agosto hogaño, decisión que fue comunicada a los apoderados y curador oportunamente, se procede a fijar el **día jueves veintinueve (29) de septiembre del año que avanza, a partir de las dos de la tarde (2:00 p.m.)** para realizar las actividades procesales ordenadas en proveído del 26 de enero del presente año, en los mismos términos y condiciones allí expuestos. Comuníquese esta determinación a los apoderados y al curador de las personas emplazadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
SONIA JANNETH RINCÓN SUESCÚN
JUEZ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO



LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO ELECTRÓNICO Y FÍSICO N° 037 FIJADO HOY 08-09-2.022 A LAS 8:00 A.M.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
SECRETARIO

j01 E.J.r.r.A.S.J.

Firmado Por:
Sonia Janneth Rincon Suescun

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Umbita - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1aec2a5251a280791b0b57b2b79d2b6685f92168f5e8ddf7ee5729962457babb**

Documento generado en 07/09/2022 04:03:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>